

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION N° 409-2019.
CONTRATACIÓN MENOR N°. 525-2019
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE PARA EL FESTIVAL TECNOLÓGICO
HACKATHON NICARAGUA 2019"**

El Director General Administrativo Financiero del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciado Kairo de Jesús Milenes Lago, en uso de las facultades que le otorga la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público", su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de diciembre del año 2010) y la Normativa para la Realización de Contrataciones Menores, Resolución Administrativa RA-DE-0015-05-2019.

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité Técnico de Contrataciones Menores del INATEC, constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N°. 483-2019; Para: Calificar, Evaluar y Recomendar la Adjudicación el procedimiento de Contratación Menor N°. 525-2019, "Contratación de servicio de montaje para el festival Tecnológico Hackathon Nicaragua 2019", conforme el Arto. 35, 36, 37 y 38 de la Normativa para la realización de Contrataciones Menores, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo mediante Acta N°. 401-2019 "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas", del seis de noviembre del año dos mil diecinueve.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con las Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a la mejor oferta, en cuanto al cumplimiento de las condiciones y criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación.

III

Que de conformidad con el Arto. 39 de la Normativa para la realización de Contrataciones Menores, esta Autoridad debe adjudicar la Contratación Menor en referencia, mediante Resolución motivada dentro de los dos días hábiles máximo después de recibida la recomendación de parte del Comité Técnico de Contrataciones Menores.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas

ACUERDA:



INATEC

Tecnológico Nacional



¡CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

TECNOLOGICO NACIONAL - INATEC

DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

Centro Cívico Zumen, frente al Hospital Bertha Calderón,
Managua. Tel. 2253-8830. www.tecnacional.edu.ni

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION N° 410-2019.
CONTRATACIÓN MENOR N°. 526-2019
"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA FESTIVAL TECNOLÓGICO HACKATHON
NICARAGUA 2019"**

El Director General Administrativo Financiero del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciado Kairo de Jesús Milenes Lago, en uso de las facultades que le otorga la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público", su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de diciembre del año 2010) y la Normativa para la Realización de Contrataciones Menores, Resolución Administrativa RA-DE-0015-05-2019.

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité Técnico de Contrataciones Menores del INATEC, constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N°. 486-2019; Para: Calificar, Evaluar y Recomendar la Adjudicación el procedimiento de Contratación Menor N°. 526-2019, "Servicio de Alimentación para Festival Tecnológico Hackathon Nicaragua 2019", conforme el Arto. 35, 36, 37 y 38 de la Normativa para la realización de Contrataciones Menores, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo mediante Acta N°. 399-2019 "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas", del seis de noviembre del año dos mil diecinueve.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con las Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a la mejor oferta, en cuanto al cumplimiento de las condiciones y criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación.

III

Que de conformidad con el Arto. 39 de la Normativa para la realización de Contrataciones Menores, esta Autoridad debe adjudicar la Contratación Menor en referencia, mediante Resolución motivada dentro de los dos días hábiles máximo después de recibida la recomendación de parte del Comité de Técnico de Contrataciones Menores.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas

ACUERDA:



¡CRISTIANA, SOCIALISTA Y FEMINISTA!

INATEC

Tecnológico Nacional



**TECNOLOGICO NACIONAL - INATEC
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES**

Centro Cívico Zumen, frente al Hospital Bertha Calderón,
Managua. Tel. 2253-8830. www.tecnacional.edu.ni

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION N° 407-2019.
CONTRATACIÓN MENOR N°. 527-2019
"CONTRATACION DE LOCAL Y AUDIOVISUALES PARA FESTIVAL TECNOLOGICO
HACKATHON NICARAGUA 2019"**

El Director General Administrativo Financiero del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciado Kairo de Jesús Milenes Lago, en uso de las facultades que le otorga la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico", su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de diciembre del año 2010) y la Normativa para la Realización de Contrataciones Menores, Resolución Administrativa RA-DE-0015-05-2019.

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité Técnico de Contrataciones Menores del INATEC, constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N°. 485-2019; Para: Calificar, Evaluar y Recomendar la Adjudicación el procedimiento de Contratación Menor N°. 527-2019, "Contratación de Local y Audiovisuales para Festival Tecnológico Hackathon Nicaragua 2019", conforme el Arto. 35, 36, 37 y 38 de la Normativa para la realización de Contrataciones Menores, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo mediante Acta N° 398-2019 "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas", del día lunes cuatro de noviembre del año dos mil diecinueve.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con las Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a la mejor oferta, en cuanto al cumplimiento de las condiciones y criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación.

III

Que de conformidad con el Arto. 39 de la Normativa para la realización de Contrataciones Menores, esta Autoridad debe adjudicar la Contratación Menor en referencia, mediante Resolución motivada dentro de los dos días hábiles máximo después de recibida la recomendación de parte del Comité de Técnico de Contrataciones Menores.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.